2025061003335
Fecha Radicado: 2025-10-23 11:48:18.0

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCION

(23/10/2025)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER LA CAPACIDAD DE RESPUESTA EN LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE SOPETRAN”

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE ANTIOQUIA –DAGRAN–:

En uso de las facultades constitucionales, legales, y de las conferidas por el Decreto Departamental 2021070000528 del 01 de febrero de 2021; dando cumplimiento a los artículos 2.2.1.2.1.4.1. y 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 del 2015, a los artículos 6 y 95 de la Ley 489 de 1998; y,

CONSIDERANDO

1. Que conforme al artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, son fines del Estado, entre otros, servir a la comunidad y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes constitucionales. Y, según la misma disposición, las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida y bienes.

2. El artículo 288 de la Constitución Política y el artículo 6 de la Ley 489 de 1998 establecen el principio de coordinación: “En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares”.

3. Finalmente, el artículo 3° de la Ley 1523 de 2012, indica que la gestión del riesgo de desastres deberá regirse, entre otros, por el principio de concurrencia, el cual tiene lugar cuando la eficacia en los procesos, acciones y tareas se logre mediante la unión de esfuerzos y la colaboración no jerárquica entre las autoridades y entidades involucradas

4. Que al Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres de Antioquia (DAGRAN) se le ha asignado, a través del Decreto Departamental 2024070003913 del 5 de septiembre de 2024, el propósito de liderar la gestión del riesgo de desastres en Antioquia, en armonía con las políticas y planes nacionales establecidos, coordinando la implementación de procesos de conocimiento y reducción del riesgo, para contribuir al bienestar, la calidad de vida, la seguridad y el desarrollo sustentable.

5. Que, de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 1523 de 2012, los gobernadores tienen el deber de integrar en la planificación del desarrollo departamental, acciones estratégicas prioritarias en materia de Gestión del Riesgo de Desastres, especialmente a través del

Documento Firmado
Digitalmente: # 2025061003335

plan de desarrollo departamental y demás instrumentos de planificación bajo su responsabilidad, así mismo el artículo 32 de la citada Ley se hace énfasis en los Planes Territoriales de Gestión del Riesgo de Desastres, mencionando que "para priorizar, programar y ejecutar acciones por parte de las entidades del sistema nacional, en el marco de los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y de manejo del desastre, como parte del ordenamiento territorial y del desarrollo, así como para realizar su seguimiento y evaluación".

6. El artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015 establece: "Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto. Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales"

7. El Departamento de Antioquia posee una vasta área con diferentes pisos altitudinales, desde el bosque seco tropical al bosque húmedo montano. En el año 2024, según reportes realizados al DAGRAN por los coordinadores de gestión del riesgo de los diferentes municipios de Antioquia, se tuvo un registro de 1021 eventos, con un total de 3589 familias damnificadas. Los eventos con mayores reportes son incendios de cobertura vegetal con 579 eventos y que históricamente lo hace muy vulnerable frente a eventos antrópicos que ponen en riesgo el ecosistema; movimientos en masa con 240 reportes, vendavales presentados en el año 165 y avenidas torrenciales con 37 eventos reportados.

8. De acuerdo a los reportes anuales del DAGRAN, se evidencian un incremento de estos eventos y según los pronósticos que emite el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM y el Sistemas de Alerta y Monitoreo de Antioquia – SAMA, se prevé que en el primer semestre del año 2025, se tendrá un incremento significativo en las precipitaciones en el departamento ya que tendremos la presencia marcada del fenómeno de la niña que influencia aún más la temporada regular de lluvias.

9. Es así, como el Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres de Antioquia-DAGRAN, para la gestión del riesgo y la prevención de desastres, requiere realizar acciones en la fase de preparación para la respuesta, que busquen mitigar el riesgo de acuerdo con los pronósticos y alertas emitidos por el gobierno nacional, generar e implementar estrategias que permitan preparar a los municipios y fortalecer la capacidad de respuesta del municipio frente a las emergencias que se presenten en el territorio.

10. Con el presente proceso se pretende fortalecer los Sistemas Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres de los municipios de Antioquia, mediante la adquisición de vehículos de reacción inmediata (rescate) dotados con equipo de extinción de incendios, y transporte de agua, rescate de personas que pueda mejorar la capacidad operativa, al

igual que para todas las acciones tendientes al fortalecimiento del proceso de preparación para la respuesta, intervención de los factores amenazantes y recuperación de los bienes afectados por los eventos presentados en el Departamento de Antioquia.

11. La necesidad descrita se satisface con la suscripción de un convenio interadministrativo, con el municipio de SOPETRAN, con el fin de fortalecer la capacidad de respuesta para la gestión del riesgo de desastres, garantizando la atención eficiente de las emergencias, lo que se traduce no solo en el cumplimiento de funciones vitales para la protección de la ciudadanía, sino en el aumento de la cobertura del servicio en la gestión del riesgo de desastres que brinda el municipio a toda la población, además de buscar atender de manera oportuna las necesidades relacionadas con el tema.

12. Que, el Departamento de Antioquia, en observancia a la finalidad de la función administrativa que busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios y los fines constitucionales, en aplicación a las causales de Contratación Directa de que habla la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4, literal C y artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual regula la causal de contratación directa referente a los Convenios y Contratos Interadministrativos entre entidades consideradas como estatales, requiere celebrar un convenio interadministrativo para aunar esfuerzos para fortalecer la capacidad de respuesta en la gestión del riesgo de desastres del municipio de SOPETRAN.

13. Que, teniendo en cuenta todo lo dicho anteriormente, el Departamento de Antioquia –en cabeza del DAGRAN– y ACTIVA, estimaron viable y necesario, celebrar un convenio interadministrativo obedeciendo a lo establecido en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, el cual tendrá como objeto “Aunar esfuerzos para fortalecer la capacidad de respuesta en la gestión del riesgo de desastres del municipio de SOPETRAN.”

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar justificada la celebración del convenio interadministrativo con el Municipio de SOPETRAN, a través de la modalidad de contratación directa, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO. Ordenar la celebración del convenio interadministrativo con el Municipio de SOPETRAN, el cual tiene por objeto “Aunar esfuerzos para fortalecer la capacidad de respuesta en la gestión del riesgo de desastres del municipio de SOPETRAN.”

ARTÍCULO TERCERO. Determinar que el valor del Convenio con el Municipio de SOPETRAN, corresponde a la suma de **DOSCIENTOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL TRESIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/L** ($206.840.336), de los cuales el **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA DAGRAN** aportará **CIENTO SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/L**

Documento Firmado
Digitalmente: # 2025061003335

RESOLUCION

(23/10/2025)

($160.842.336), el **MUNICIPIO DE SOPETRAN**, aportará recursos por valor de **CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/L** ($45.998.000)

ARTÍCULO CUARTO. Establecer como condiciones necesarias para la celebración del convenio con el Municipio de SOPETRAN, aquellas consignadas en los estudios y documentos previos correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. Ordenar la publicación de la presente resolución, y de los estudios y documentos previos correspondientes, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del portal único de contratación, de forma coherente con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 2015.

ARTÍCULO SEXTO. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Medellín, 23/10/2025

CARLOS ANDRES RIOS PUERTA
Director General
Departamento Administrativo de Gestión de Riesgo de Desastre – DAGRAN
Gobernación de Antioquia

NOMBRE	FIRMA	FECHA
JUAN FELIPE RAMIREZ ESTRADA - Contratista - DAGRAN		10-10-2025
Estefanía Sierra Nieto - Contratista – DAGRAN Laura Isabel Aristizabal - Contratista – DAGRAN		09-10-2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		